

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península y en las Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, suya o a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 34 de 1972, por Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (Uninsa), representada por el Procurador señor Alvarez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 4 de noviembre de 1971 (número 2.452), sobre justiprecio de las parcelas números 59 y 66 del polígono 45, expropiadas a don Luis y don Manuel Alvarez Suárez.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de febrero de 1972.
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Avilés y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 14 de 1972, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante, don José Ricote González, hijo de Gregorio y de Rosalía, natural de Mieres, y vecino que fue de Trasona (Avilés), fallecido en esta localidad el día veintiuno de octubre de 1969 en estado de soltero y sin testar, cuyo expediente ha sido promovido a instancia de doña Gumersinda

Ricote González, casada, con don Antonio González García, con domicilio en Perigueux, Dordone (Francia), a favor de sus hermanos, la citada doña Gumersinda, doña Aurora, don Gregorio, don Rosendo, don Alejandro y doña María Luisa Ricote González.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avilés a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Acordado en ejecutoria número 54 de 1971, dimanante de diligencias preparatorias número 119 de 1970 seguidas en este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por delito de hurto, por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se requiere a los penados, Florián Vicente Martín y Maximino Pierna Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante el Juzgado instructor a satisfacer la cantidad de cuatro mil quinientas sesenta pesetas a que fueron condenados, en concepto de indemnización civil al perjudicado Manuel Viñón Sánchez, bajo los oportunos apercibimientos, caso de no verificarlo en término de quinto día.

Dado en Gijón a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio eje-

cutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por el Banco Herrero, S. A., domiciliado en Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, y dirigida por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don Elías González Blanco de la Canónica, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado rebelde, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva formulada por Banco Herrero, S. A., contra don Elías González Blanco de la Canónica, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su importe hacer entero y cumplido pago a la entidad demandante, de la suma reclamada de ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas ochenta y un céntimos, y los intereses vencidos, pactados en la póliza de préstamo y de crédito base de la reclamación, imponiendo al demandado todas las costas causadas y que se causen. Así por esta sentencia juzgando en primera instancia y que será notificada al demandado rebelde por edictos, si no se interesa la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde,

expido el presente en Oviedo a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Edictos

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 153 de 1971, promovidos por Automóviles Tractores y Motores, S. A., AUTISA, de Oviedo, contra don Mario Lavandera González y don José Sánchez Tuñón, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un camión marca Barreiros, modelo 42/20, matrícula Oviedo, 116.996, valorado en 70.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 del próximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 362 de 1971, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

— : —

Sentencia

En Oviedo a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Almacenes Generales, Arturo García Pajares, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Eusebio González Abascal, contra don Cipriano González Polanco, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, declarado en rebeldía, por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, Don Cipriano González Polanco, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Almacenes Generales, Arturo García Pajares, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea la cantidad de 53.649 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa José Zapico Fernández, cuyo último domicilio fue Avenida de Alemania, sin número, Sama de Langreo, y actualmente en Ignorado paradero, para que el día nueve de marzo próximo a las diez quince horas, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, a la celebración de los actos del juicio verbal acordado, en los autos número 120/72, seguido en esta Magistratura a instancia de Isaac Rodríguez Pellón, contra dicha empresa y otros, en reclamación sobre declaración de incapacidad permanente y total; advirtiéndole que tiene a su disposición en este dependencia, una copia de la demanda, y que de-

berá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a don José Zapico Fernández, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Alfonso Coppa Fernández, las obras de abastecimiento de aguas a Cadavedo (Luarca), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Luarca, quienes creyeran tener algún derecho exigible al Contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 23 de febrero de 1972.
El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE
DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de enero de 1972.

“Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito local de Gijón, con la agrupación de fabricantes de baldosas de Gijón, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta de baldosas y mosaicos, integradas en los sectores económico-fiscales número

6.127 para el período año 1972, y con la mención Gijón, 16.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figurar en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de empresas.—Ventas de Ftes. a mayoristas. Artículo: 16. Bases tributarias: 39.900.000. Tipo: 1,50 por ciento. Cuotas: 598.500.

Hechos imposables: Tráfico de Empresas.—Ventas de Ftes. a mayoristas. Artículo: 16. Bases tributarias: 5.000.000. Tipo: 1,80 por ciento. Cuotas: 90.000.

Total: 688.500.

Arbitrio provincial: Artículo: 44. Bases tributarias: 0,50 por 100 y 0,60 por ciento. Cuotas: 229.500.

Total: 918.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en novecientas dieciocho mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de obreros, volumen de facturación en 1971 y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto se hará constar, necesariamente, la mención del convenio.

Noveno.—La tributación aplica-

ble a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 20 de enero de 1972.—
P. D.: El Director General de Inspección e Investigación.”

Gijón, 7 de febrero de 1972.—
El Delegado de Hacienda.

DELEGACION DE HACIENDA DE
OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación sujetos al impuesto sobre actividades comerciales o industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene que

deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", 28, 30 y 31) de diciembre de 1968 contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y regla 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1969.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: recurso previo de reposición, en el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, en su caso, del en el que se haya notificado expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición (art. 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta provincia. De agravio comparativo, en el mismo plazo ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presentándolo en la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y apellidos y cuota anual:

Junta 1-682.—Comercio mixto en pequeños bazares.—Año 1970.

96.—Don Alberto Muñiz, Santa Apolonia, Corvera; 3.562.

Junta 1-683.—Comercio mixto Rural.—Año 1969.

158. — Don Rafael Fernández Rubio, Armental, Navia; 316.

Junta 1-683.—Comercio mixto rural.— Año 1970.

163. — Don Rafael Fernández Rubio, Armental, Navia; 1.356.

Junta 1-81.—Año 1970.

7.—Doña Esther Blanco Balsa, Ave María, 41, Mieres; negativa.

Junta 1-821.—Servicios belleza y peluquería femenina.—Año 1970.

64.—Doña María Eugenia Ries-

tra Corao, Río Sella, 4, Oviedo; 8.200.

Junta 1-900.—Servicios, estudios y proyectos.—Año 1970.

1.—Estudios Tráfico, S. A., Estrada, S. A., Uría, 24, Oviedo; negativa.

Junta 1.90.3.—Servicios limpieza y desinfección.—Año 1970.

9.—Don José Antonio Llaneza González, Avenida del Mar, 17, Oviedo; negativa.

Junta 3-21.—Año 1970.—Fabricación chocolates y bombones.

1.—Don Manuel Barredo Vallina, Nava; negativa.

Junta 8-00.—Yacimientos y canteras rama VIII.—Año 1969.

25.—Cantera Nalón, S. L., Olloniego, Oviedo; negativa.

Junta 8-100.—Fabricación ladrillos, tejas y similares.—Año 1970.

7.—Barrosa, S. L., Vega del Ciego, Lena; negativa.

9.—Don Angel Manuel Carril Martín, Vega del Ciego, Lena; negativa.

Junta 8-12.—Fabricación derivados cemento.—Año 1970.

17.—Forjados del Cantábrico, Granda, Siero; negativa.

Junta 8-61.—Comercio materiales construcción—Año 1970.

38.—Mate. Construcción Dintel, S. L., Marqués Pidal, 5, Oviedo; negativa.

Junta 11-10. — Industrias Lácteos.—Año 1970.

17.—Don Luis Lamadrid Sánchez, Foo, Cabrales; 5.176.

30.—Don Manuel Riesgo Castro, Eduardo Sierra, 5, Grado; negativa.

Junta 11-70.—Comercio ganados y tratantes.—Año 1969.

274.—Don Manuel Fernández Fernández, Santullano, Piñera, Barredo; Tineo; 1.100.

Junta 12-81.—Pensiones y residencias.—1969.

Doña Amalia Fernández Díaz, Fontán, 17-3.º, Oviedo, a devolver; 100.

Junta 13-11.—Fabricación lejías, detergentes y afines.—Año 1970.

5.—Don José A. García García, Grado; 2.376.

Junta 15-600.—Mayor chatarra minerales.—Año 1970.

34.—Don José Rodríguez López, C. VI Regueral, Lena; 3.827.

Junta 15-61.—Comercio toda clase metales.— Ejercicio 1970.

5.—Don Emilio Díaz Fernández, Llano Ponte, 80, Avilés; 8.793.

Junta 19-30.—Fabricación de calzado.—Año 1970.

4.—Maderas La Carrera, S. A., Carrera, Siero; negativa.

Junta 22-8.60.—Transportes autocamiones, servicios discrecionales.—Año 1969.

1.155.—Don Ramón L. González Díaz, Las Quintanas, Chacón, Corvera; 3.380.

Oviedo, 14 de febrero de 1972. El Administrador de Servicios.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

Anuncio

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1971, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Amieva a 19 de febrero de 1972. El Alcalde.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1971, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población.

Belmonte de Miranda, 21 de febrero de 1972.—El Secretario.

DE COAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el abastecimiento de agua de varios pueblos de Villacondide y Trelles, de este municipio, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, según determina el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 7 de febrero de 1972. El Alcalde.

DE NOREÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1972, estará de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Noreña, 22 de febrero de 1972. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

Aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1972, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, según determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, pudiendo presentarse contra el mismo, durante dicho período las reclamaciones que se estimen procedentes según las normas del artículo 683 de la referida Ley.

Consistoriales de San Martín, 18 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Por doña Ofelia Rodríguez Rodríguez, de La Madera, en San Martín de Anes, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un depósito de gas propano de 1.800 kilos, en dicho lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMIEVA (SAMES)

Convocatoria

Se convoca a asamblea plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de marzo, a las 11 horas en primera y a las 11,30 en segunda y última, en la sala



de juntas de esta Entidad, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial de servicios, para 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio de 1971.

6.º—Ruegos y preguntas.

Amieva, a 21 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABRANES

Convocatoria

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, a la reunión que tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial de servicios del ejercicio de 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.º—Ruegos y preguntas.

Cabranes, a 21 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANDAMO

Convocatoria

Por medio de la presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, para que asistan a la asamblea plenaria ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la misma el domingo día 12 del próximo mes de marzo y a las dos de la tarde en primera convocatoria y a las 3 en segunda, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si

procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1972.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Plan de acción para el año 1972.

5.º—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la más puntual asistencia.

Candamo a 17 de febrero de 1972.—El Jefe de la Hermandad, Agustín González Bernaldo.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DE ONIS

Convocatoria

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de marzo a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, en la sala de juntas de esta Entidad, para tratar sobre el siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio de 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.º—Ruegos y preguntas.

Cangas de Onís, 21 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad, José S. Campillo.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASO

Convocatoria

Se convoca la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el próximo día 18 de marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el salón de actos del Frente de Juventudes para tratar sobre el siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio de 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971

6.º—Ruegos y preguntas.

Campo de Caso, 22 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIERES

Convocatoria

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mieres,

Hace saber: Que el día 19 del mes de marzo, a las 11, en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda y última, en los locales de la Casa Sindical de Mieres, celebrará esta Hermandad de Labradores su asamblea plenaria anual en la que se tratará sobre el siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicios, del ejercicio de 1972.

4.º—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año 1971.

6.º—Ruegos y preguntas.

Los proyectos de presupuestos, así como la liquidación del correspondiente al año anterior, está a disposición de todos los interesados, en la Secretaría de la Hermandad, hasta media hora antes del comienzo de la asamblea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 21 de febrero de 1972. El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORCIN

Convocatoria a asamblea plenaria

Para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, esta Hermandad Sindical, tiene a bien convocar a todos los labradores y ganaderos de este municipio para que asistan a la asamblea plenaria que tendrá lugar en el lo-

cal de la Hermandad (Santa Eulalia), el día 14 de marzo próximo en horas de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, haciendo saber que serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

En dicha asamblea plenaria se tratará del siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.—Aprobación del presupuesto especial para servicio, de ejercicio de 1972.

4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Ruegos y preguntas.

Morcín a 22 de marzo de 1972. El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN TIRSO DE ABRES

José García Aenlle, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Tirso de Abres, en la provincia de Oviedo,

Hago saber: Que, según acuerdo tomado por el Cabildo de esta Entidad, en su reunión del día diecisiete del mes actual, se celebrará asamblea plenaria entre los afiliados a esta Hermandad, el día once de marzo próximo, y a la hora de las dieciocho en primera convocatoria, y a las diecinueve en segunda, si fuese necesario.

Dicha asamblea tendrá lugar en el local social de la Hermandad, y en la misma se tratarán los asuntos que a continuación se reseñan:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.º—Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio de 1972.

4.º—Fijación de la derrama entre los encuadrados.

5.º—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.º—Asuntos varios.

San Tirso de Abres, 19 de febrero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.